



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

San Borja, 07 MAR. 2019

SECRETARÍA GENERAL
Folio N° 11

OFICIO N° 00632 -2019-MINEDU/SG

Señor Congresista

WILBERT ROZAS BELTRÁN

Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos
Ambiente y Ecología
Congreso de la República
Presente.-



ASUNTO : Solicitud de información

REFERENCIA : Oficio N° 514-2018-2019/CPAAAAE-CR
(Exp. N° OCP2019-EXT-0015555)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Educación para saludarlo cordialmente y a la vez remitirme al documento de la referencia, por medio del cual solicita información sobre asuntos vinculados a las políticas públicas de promoción de los derechos del pueblo afroperuano, solicitando información relativa al estado actual del Plan de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Afroperuanos; atención a la problemática educativa de género por parte de la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, el que incluye la atención de las niñas y adolescentes rurales afroperuanas; e información estadística para la visibilización y conocimiento de la población escolar afroperuana; entre otros temas.

Al respecto, se le remite copia del Oficio N° 00035-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, del Informe N° 0012-2019-MINEDU-VMGP-DIGEIBIRA, remitidos por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; así como copia del Oficio N° 00061-2019-MINEDU/VMGI-DIGC de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, y del Informe N°00057-2019-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE de la Dirección de Gestión Escolar del Ministerio de Educación; para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de estima personal.

Atentamente,



Jessica Reategui Veliz
JESSICA REATEGUI VELIZ
Secretaría General
Ministerio de Educación

JRV/cztl



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

SECRETARÍA GENERAL
Folio N° 10

LUNES, 28 DE ENERO DE 2019

OFICIO 00035-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA

Señora

SUSANA CAROLA HELFER LLERENA

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Presente.-

Asunto: Remite informe sobre asuntos vinculados a políticas públicas de promoción de los derechos del pueblo afroperuano.

Referencia: Oficio N° 514-2018-2019/CPAAAAE-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, Para remitirle el Informe N° 0012-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, en el que se da cuenta de las acciones que se vienen desarrollando en relación a la promoción de los derechos del pueblo afroperuano.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(MEGUTIERREZ)



Firmado digitalmente por:
HIRAOKA MEJIA Luis
Alberto FAU 20131370908 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2019 17:49:12-0500

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **614374**

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Educación

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Dirección General de Educación
Básica Alternativa, Intercultural
Bilingüe y de Servicios
Educativos en el Ámbito Rural

SECRETARÍA GENERAL

Folio N° 09

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME 0012-2019-MINEDU-VMGP-DIGEIBIRA

A : **LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJIA**
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA,
INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL
AMBITO RUAL

De : **MOISES BAZAN NOVOA**
Coordinador del Equipo de Lineamiento de Políticas – DIGEIBIRA

Asunto : Informe sobre asuntos vinculados a políticas públicas de promoción de los derechos del pueblo afroperuano.

Referencia : Oficio N° 514-2018-2019/CPAAAAE-CR

Fecha : 1 de febrero de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología de Congreso de la República solicitó información sobre asuntos vinculados a las políticas públicas de promoción de los derechos del pueblo afroperuano.
- 1.2 En dicho oficio, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República solicitó información sobre el estado actual del Plan de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes afroperuanos, en fase de generación de condiciones iniciales y levantamiento de línea de base de acuerdo a lo reportado por el Estado peruano a la Comisión de Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas (CERD).
- 1.3 Asimismo, solicitó información sobre la atención a la problemática educativa de género por parte de la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de la Niña y Adolescente Rural, el que se incluye la atención de las niñas y adolescentes rurales afroperuanas.
- 1.4 Por último, se solicitó también información estadística para la visibilización y el conocimiento de la situación de la población escolar afroperuana; entre otros temas.

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1DF62D

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Básica Alternativa, Intercultural
Bilingüe y de Servicios
Educativos en el Ámbito Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

II. ANÁLISIS

- 2.1. En su respuesta, la Política Sectorial EI-EIB (DS. 006-2016-MINEDU) indica en el tercer párrafo del inciso 2.4., lo siguiente:

"Por ello, en todos los casos y en todas las instituciones educativas del país se precisa de un tratamiento de la diversidad desde una perspectiva de Educación Intercultural para Todas y Todos (EIT) que incluye **la atención a las personas afroperuanas** y aquellas migrantes...".

- 2.2. Sobre el estado actual del Plan de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes afroperuanos, se pueden describir las siguientes acciones:

Acorde a la normativa señalada, y los compromisos nacionales e internacionales del país en materia de atención a la población afroperuana, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través del Equipo de lineamiento de Políticas y Educación Intercultural para Todos – EIT ha elaborado una propuesta de orientaciones para el tratamiento del tema afroperuano en la educación básica denominado: Lo afroperuano en el tratamiento pedagógico: orientaciones para el ámbito escolar, cuyo propósito es el de visibilizar los aportes de la cultura afroperuana a la identidad nacional, promoviendo un reconocimiento y revaloración de los saberes de las distintas culturas del país en las dinámicas de aprendizaje.

- 2.3. Asimismo, DIGEIBIRA ha elaborado y distribuido trece títulos bibliográficos con contenido y temática relacionada a la cultura afroperuana, destinada al trabajo pedagógico en el sistema educativo.
- 2.4. En cuanto a la generación de información estadística que visibilice y reconozca la situación en la que se encuentran las y los estudiantes afroperuanos, la DIGEIBIRA, en coordinación con la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, ha iniciado un proceso de formulación de un diseño para el **diagnóstico de la población estudiantil afroperuana (2019 – 2021)**, en respuesta al Objetivo Estratégico N° 1 del Plan Nacional para Población Afroperuana (PLANDEPA). De este modo, se podrá conocer recién el estado y situación real de la población afroperuana, con lo cual se formulen políticas y acciones que respondan a sus necesidades e intereses.
- 2.5. De igual modo, se cuenta con una propuesta de atención de la niña y adolescentes rural afroperuana incluida en la Agenda de Trabajo 2019 de la Comisión de Fomento de la Educación de la Niña y Adolescente Rural (Ley N° 27558-2011).
- 2.6. Finalmente, a continuación se añade una matriz en la que se da respuesta a los 12 tópicos planteados:

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1DF62D

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Básica Alternativa, Intercultural
Bilingüe y de Servicios
Educativos en el Ámbito Rural"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"Mejores
peruanos
Siempre

TEMAS CONSULTADOS	INFORMACIÓN
1. Actividades realizadas por la Mesa de Trabajo Afroperuana y las propuestas desarrolladas por dicho espacio de trabajo de acuerdo a lo reportado por el Estado peruano en el informe del país al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, CERD/C/PER/2-23).	<ul style="list-style-type: none"> Entre las actividades realizadas por la Mesa de Trabajo Afroperuana está la participación de los integrantes de las organizaciones afroperuanas de norte, centro y sur en calidad de miembros plenos desde el 2012 de la Comisión Nacional de Educación Intercultural Bilingüe – CONEIB.
2. Estado actual de la elaboración del plan de atención de NNA Afroperuanos (en fase de generación de condiciones iniciales, levantamiento de línea de base (de acuerdo a lo reportado por el Estado peruano en el informe del país al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, CERD/C/PER/2-23).	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Educación no cuenta con un Plan de Atención específico para NNA Afroperuanos. El servicio educativo se brinda en el marco de la implementación de la Política sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe (DS. 006-2016-MINEDU). En función de ésta, se han elaborado los lineamientos para el abordaje pedagógico de lo afroperuano, que recupera sus saberes, prácticas y cultura afroperuana.
3. Propuestas desarrolladas por la Comisión de Fomento de la Educación de la Niña y Adolescente Rurales (D.S. 001-2003-ED) para atender la problemática de las brechas educativas de género agravadas por causal de pertenencia a grupos étnicos como el afroperuano; así como las reacciones a dichas propuestas por parte de los respectivos sectores del Poder Ejecutivo (de acuerdo a lo reportado por el Estado peruano en el informe del país al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, CERD/C/PER/2-23).	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con la propuesta elaborada por la comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de la Niña y Adolescente Rural, que incluye a las niñas y adolescentes afroperuanas del 2015 con la denominación: "SI YO FUERA PRESIDENTA", cuya finalidad fue conocer las visiones y propuestas de las niñas de comunidades indígenas y afroperuanas para la formulación de políticas y planes de Estado.

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1DF62D

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Educación

Decenio
Vicerrectoría de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Básica Alternativa, Intercultural
Bilingüe y de Servicios
Educativos en el Ámbito Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

<p>4. Estadística sobre asistencial al sistema educativo nacional de NNA afroperuanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La Unidad de Estadística del Ministerio de Educación – UE MINEDU no ha recogido información específica y desagregada sobre las niñas, los niños y adolescentes afroperuanos.
<p>5. Política del sector para el otorgamiento de beneficios educativos (becas) para estudiantes afroperuanos en centros educativos de todo nivel, públicos y privados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El sector ha previsto el otorgamiento de beneficios educativos para estudiantes afroperuanos a través de: <ul style="list-style-type: none"> - La incorporación de la variable de auto-identificación en Fichas de Postulación. - La asignación de un puntaje adicional para población afroperuana y pueblos indígenas en la Beca 18 (Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 235-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC), Beca Presidente de la República (Resolución Directoral Ejecutiva N° 226-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC) y Beca Perú (Resolución Directoral Ejecutiva B° 965-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC). - La asignación de 30 becas de pregrado para población afroperuana en Beca Permanencia de Estudios Nacional (Resolución Directoral Ejecutiva N° 904-2017-MINEDU/VMGI/PRONABEC).
<p>6. Políticas de visibilización de la población escolar afroperuana a través de estadística y conocimiento de su problemática.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El sector no ha previsto políticas específicas para la visibilización de la población escolar afroperuana ni cuenta con datos estadísticos sobre su situación.
<p>7. Políticas de visibilización del pueblo afroperuano en el Currículo Nacional respecto a sus aportes históricos, sociales, culturales y políticos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Educación cuenta con una Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe (DS 006-2016-MINEDU) cuyo propósito es visibilizar, atender y asegurar condiciones educativas para las y los estudiantes de las diferentes culturas del Perú, en las que se

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1DF62D

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

SECRETARÍA GENERAL

Folio N° 07

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores peruanos Siempre

	<p>incluye la visibilización, aportes históricos, sociales, culturales y políticos del pueblo afroperuano.</p>
<p>8. Inclusión en el calendario Cívico Escolar de las fechas de conmemoración y celebración significativas para el pueblo afroperuano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las fechas conmemorativas para la población afroperuana no forman parte específica del calendario cívico escolar. No obstante, en las agendas de algunas regionales en las que hay presencia afroperuana se han previsto celebraciones de acuerdo a días conmemorativos.
<p>9. Relación de programas y servicios de educación destinados específicamente por el sector a las comunidades afroperuanas a fin de responder a sus necesidades particulares y reconocer su historia, conocimientos, sus sistemas de valores formas lingüísticas y dialectales, y sus aspiraciones sociales, económicas y culturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, en coordinación con las DRE/GRE acompaña la Educación Intercultural para Todos, desde las que se fomenta el reconocimiento de la historia, aspiraciones sociales, económicas y culturales de las comunidades afroperuanas.
<p>10. Material educativo producido que resalte la diversidad cultural nacional, incluyendo el aporte afrodescendiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Educación ha editado 11 títulos bibliográficos sobre la temática afroperuana. Estos son: <ul style="list-style-type: none"> - Briones, H. (2014) Décimas afroperuanas. Lima, Minedu, 160 p. - Minedu. (2014). Construyendo la memoria histórica del pueblo afroperuano a través de la imagen fotográfica. Lima, 64 p. - Santa Cruz, O. (2013). Décimas y decimistas del Perú. Lima, Minedu, 84 p. - Minedu (2013). Historia del pueblo afroperuano y sus aportes a la cultura del Perú. Tomos I y II. Lima, 136 p. y 178 p. - Minedu (2013). Rutas del aprendizaje para la educación intercultural. ¿Qué pueden aprender nuestros niños y niñas desde un

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T: (511) 615 5800

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1DF62D

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores peruanos Siempre

	<p>enfoque que valora la cultura afroperuana? Lima, 36 p.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Minedu (2013). Afroperuanos. Cartilla para promover la interculturalidad en la escuela. Fascículo 2. Lima, 12 p. - Minedu (2010). Somos afrodescendientes. Somos Perú. Lima, 38 p. - Minedu (2006). ¡Ecolecuá! Compartimos la riqueza de nuestra cultura afroperuana. Lima, 48 p. - Alzamora, A. (2018). Más allá del tiempo. Relatos. Lima, Minedu, 106 p. - Alzamora, A. (2018). Voces ancestrales. Poesías y cánticos. Lima, Minedu, 108 p. - Mori, N. (2018). Los afrodescendientes del Perú. Historia, aportes y participación en el desarrollo del país. Lima, Minedu, 192 p.
<p>11. Convenios con instituciones estatales de educación de todo nivel, a fin de formar y capacitar maestros con fines de preservación y valoración de la cultura afroperuana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El sector no ha previsto convenios con instituciones estatales para formar y capacitar maestros en la preservación y valoración de la cultura afroperuana.
<p>12. Porcentaje de estudiantes afroperuanos incluidos en el programa de "Beca 18".</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se cuenta con estadística sobre el ítem.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. En nuestro país, las conductas discriminatorias hacia la población afrodescendiente son el rezago de lo acaecido en el periodo de esclavización sufrido por este grupo; en lo sucesivo, se ha continuado invisibilizando sus saberes, prácticas y conocimientos, aun y cuanto la cultura afroperuana y los elementos que la constituyen forman parte de la identidad nacional. Asimismo, invisibiliza la situación de postergabilidad en la que se encuentran, lo que imposibilita el ejercicio pleno de sus derechos.
- 3.2. En ese sentido, la DIGEIBIRA, como parte del Minedu y de acuerdo a sus roles y funciones formula directivas y orientaciones que posibiliten acciones en la

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementana Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1DF62D

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho
 Viceministerial de
 Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
 Básica Alternativa, Intercultural
 Bilingüe y de Servicios
 Educativos en el Ámbito Rural

SECRETARÍA GENERAL
Folio N° 06

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

atención de la población afroperuana y en respuesta a su problemática, en el marco de las políticas de cierre de brechas asumidas por el sector.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe en respuesta a la solicitud formulada por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Medioambiente y Ecología del Congreso de la República; igualmente, adjuntar los lineamientos para el tratamiento del tema afroperuano en las escuelas.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

MOISÉS ANTONIO BAZÁN NOVOA

Coordinador del Equipo de Lineamiento de Políticas de la DIGEIBIRA

Lima, 1 de febrero de 2019

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente informe y sus antecedentes al Viceministerio de Gestión Pedagógica – VMGP, para su atención correspondiente.



LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJIA

Director General de la Dirección General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1DF62D

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SECRETARÍA GENERAL
Folio N° 05

MARTES, 05 DE FEBRERO DE 2019

OFICIO 00061-2019-MINEDU/VMGI-DIGC

Sr.

JOSE CARLOS CHAVEZ CUENTAS
VICEMINISTRO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Presente.-

Asunto: ALCANZA INFORMACIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRÁN

Referencia: Oficio N° 514-2018-2019/CPAAAAE-CR
(Expediente N° OCP2019-INT-0015555)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Congresista de la República Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, solicita al Ministerio de Educación información sobre asuntos vinculados a políticas públicas de promoción de los derechos del pueblo afroperuano.

Al respecto, se remite el Informe N° 057-2019-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, elaborado por la Dirección de Gestión Escolar, con el cual me encuentro conforme, que contiene la información solicitada por el referido Congresista de la República.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(ICONTRERAST)

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx?TABLA=001
siguiente clave: **A44EC7**



Firmado digitalmente por:
DANIEL ALBERTO FAU
Daniel Alberto FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2019 14:49:00-0500

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

INFORME 00057-2019-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

A : **DANIEL ALBERTO ANAVITARTE SANTILLANA**
DIRECTOR GENERAL (e) DE CALIDAD DE LA GESTIÓN ESCOLAR

De : **ROSA MARIELLA ZAPATA TIPIAN**
DIRECTORA DE GESTIÓN ESCOLAR

Asunto : INFORMACIÓN SOBRE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL
PUEBLO AFROPERUANO

Referencia : Exp: OCP2019-INT-0015555
Oficio N° 514-2018-2019/CPAAAAE-CR

Fecha : VIERNES, 01 DE FEBRERO DE 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención a los documentos de la referencia, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- Mediante el Oficio N° 514-2018-2019/CPAAAAE-CR, de fecha 18 de enero de 2019, el Congresista de la República Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, solicita información sobre asuntos vinculados a políticas públicas de promoción de los derechos del pueblo afroperuano.

II. ANÁLISIS

- De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, del 31 de enero de 2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar: *"Es el órgano de línea responsable de formular, proponer, supervisar y evaluar políticas, documentos normativos y estrategias para la mejora de la calidad de la gestión de las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica"*.
- Esta Dirección General tiene como una de sus unidades orgánicas a la Dirección de Gestión Escolar, que en el marco de la misma norma contempla entre sus funciones la siguiente: *"Formular documentos normativos e implementar estrategias para la promoción de una convivencia democrática, y la prevención y atención de casos de violencia escolar, así como brindar la asistencia técnica pertinente a las instancias de gestión educativa descentralizada"*.

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 35149A

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

- En ese sentido, en lo que respecta a la información solicitada por el Congresista de la República Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, la Dirección de Gestión Escolar puede informar lo siguiente:

2.1 Sobre la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

- El 12 de mayo de 2018, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU refrendado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se aprobó la norma "Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 numeral 1 de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Los Lineamientos tienen como finalidad: *"Establecer las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades"*.
- Asimismo, plantean su ejecución en la institución educativa a través de tres líneas de acción diferenciadas. Estas tres líneas de acción son las siguientes:
 - a) Promoción de la convivencia escolar.- Es el fomento de relaciones democráticas en la escuela, basadas en el buen trato y libres de discriminación, que aporten a la formación integral de los estudiantes. Exige el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.- Es la intervención que se anticipa a la violencia que pudiera presentarse dentro o fuera de la escuela. Se dirige a toda la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes que se encuentran frente a un mayor riesgo.
 - c) Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.- Es la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar, los cuales pueden darse:
 - Entre estudiantes
 - Del personal de la escuela hacia los estudiantes
 - Por familiares o cualquier otra persona
- Los Lineamientos presentan, en su Anexo 03, los Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, los cuales tienen como objetivo sistematizar los procedimientos para una atención oportuna, efectiva y reparadora de las situaciones de violencia que pudieran presentarse o detectarse.

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 35149A

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección de Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

- En total se presentan 06 protocolos para la atención de la violencia, donde se incluyen tanto la ruta de acción frente a la violencia escolar como frente a la violencia familiar detectada en la escuela. Los protocolos están distribuidos por tipo de violencia y tipo de agresor de la siguiente manera:

SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES
Protocolo 1: Violencia psicológica y física (sin lesiones)
Protocolo 2: Violencia sexual y física (con lesiones y/o armas)
SITUACIONES DE VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA IE HACIA ESTUDIANTES
Protocolo 3: Violencia psicológica
Protocolo 4: Violencia física
Protocolo 5: Violencia sexual
SITUACIONES DE VIOLENCIA POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA
Protocolo 6: Violencia psicológica, física y/o sexual

- Cada uno de los protocolos consolida los procedimientos de actuación de acuerdo a las leyes y normas vigentes, de modo que los responsables puedan implementarlos de manera eficiente ante cualquier situación de urgencia.
- Para facilitar la difusión de los protocolos en las instancias de gestión educativa descentralizada, la Dirección de Gestión Escolar ha publicado una versión amigable denominada "Protocolos para la atención de la violencia escolar", la cual se encuentra en proceso de distribución.
- Además de ello, para facilitar que los usuarios del sistema educativo puedan reportar las situaciones de violencia, el Ministerio de Educación pone a su disposición el portal SíseVe, que es una aplicación virtual alojada en la dirección www.siseve.pe. Los reportes pueden ser realizados por personas que hayan sido víctimas, testigos o tengan conocimiento de un hecho de violencia ocurrido en la escuela.
- Al ser reportado un caso de violencia en el SíseVe, la institución educativa activa el protocolo de atención de acuerdo al tipo de violencia (psicológica, física o sexual) y su accionar es monitoreado por los responsables del SíseVe de la UGEL, la DRE y el Ministerio de Educación. Al ser un sistema informático en red, el SíseVe permite la consolidación y el manejo de información actualizada sobre la atención de la violencia en las instituciones educativas.
- La información contenida en el portal SíseVe es confidencial, a fin de garantizar su seguridad y el adecuado desenvolvimiento de las acciones. La identidad del reportante solo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal SíseVe.

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 35149A

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

- Asimismo, el portal SíseVe ofrece, a directivos y docentes, materiales orientadores para la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Por otro lado, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU señala que *"Mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro de los 30 días calendario de publicado el presente Decreto Supremo, se aprueba el Plan de Trabajo para la implementación de los Lineamientos (...), el mismo que debe ser revisado y actualizado en el mes de julio de cada año, a partir del año 2019; sin perjuicio de la aplicación inmediata de los referidos Lineamientos"*.
- Cumpliendo con esta disposición, el 11 de junio de 2018, mediante Resolución Ministerial N° 291-2018-MINEDU se aprueba el "Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes". Este Plan de Trabajo tiene la finalidad de *"Asegurar la planificación, implementación y ejecución de acciones, para la promoción de la convivencia escolar, la prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso contra niñas, niños y adolescentes"*.
- El Plan de Trabajo está estructurado en función a cuatro objetivos estratégicos, de la siguiente manera:
 1. Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
 2. Desarrollar en los estudiantes competencias relacionadas a la convivencia escolar y la prevención de la violencia.
 3. Asegurar el desarrollo adecuado del proceso administrativo disciplinario al personal de la institución educativa involucrado en hechos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
 4. Fortalecer a las IGED en promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Estas Líneas Estratégicas agrupan un conjunto de acciones que apuntan a desarrollar en las y los estudiantes competencias emocionales y habilidades sociales para la convivencia democrática, la resolución pacífica de los conflictos, la práctica de valores ciudadanos y la solidaridad con la diferencia.
- En la actualidad, es la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar quien asume la tarea de monitoreo y evaluación del cumplimiento de las acciones estipuladas en el "Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes".

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 35149A

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

- Finalmente, el Ministerio de Educación se encuentra liderando el proceso de contratación de 220 especialistas de convivencia escolar y 17 asistentes en convivencia escolar para todas las UGEL del país. Estos especialistas tienen como responsabilidad brindar asistencia técnica y supervisar la implementación de las estrategias de convivencia escolar, prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas de su jurisdicción.

III. CONCLUSIÓN

- De acuerdo a lo solicitado por el Congresista de la República Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, se ha brindado la información correspondiente a las acciones relacionadas a la gestión de la convivencia escolar en las instituciones educativas.

IV. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda remitir el presente expediente al Viceministerio de Gestión Institucional para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RIVERA TALAVERA Gonzalo
Eduardo FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2019 16:27:02-0500



Firmado digitalmente por:
URBINA LANGUASCO Javier
Gonzalo FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2019 16:19:09-0500

GONZALO RIVERA TALAVERA
Coordinador de Convivencia Escolar

JAVIER URBINA LANGUASCO
Especialista de Convivencia Escolar

Lima,

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar para el trámite que corresponda.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ZAPATA TIPIAN Rosa
Mariella FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2019 16:00:26-0500

AMARIELLA ZAPATA TIRIÁN
Directora de Gestión Escolar

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 35149A

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO

Lima, 18 de enero del 2019

OFICIO 514 -2018-2019/CPAAAAE-CR

SECRETARÍA GENERAL

Folio N° 01

Señor
DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación
Presente.-

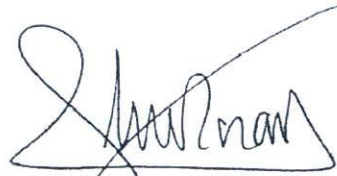
Me es grato saludarlo cordialmente, y, virtud del artículo 96º de la Constitución Política del Perú y del artículo 87º del Reglamento del Congreso de la República, solicitar a Usted información en relación a los siguientes asuntos vinculados a políticas públicas de promoción de los derechos del pueblo afroperuano:

1. Actividades realizadas por la Mesa de Trabajo Afroperuana y las propuestas desarrolladas por dicho espacio de trabajo (de acuerdo a lo reportado por el Estado peruano en el informe de país al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, CERD/C/PER/22-23).
2. Estado actual de elaboración del Plan de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes afroperuanos (en fase de generación de condiciones iniciales, levantamiento de línea de base, de acuerdo a lo reportado por el Estado peruano en el informe de país al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, CERD/C/PER/22-23).
3. Propuestas desarrolladas por la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de Niñas y Adolescentes Rurales (D.S. 01-2003-ED) para atender la problemática de las brechas educativas de género agravadas por causal de pertenencia a grupos étnicos como el afroperuano; así como las reacciones a dichas propuestas por parte de los respectivos Sectores del Poder Ejecutivo (de acuerdo a lo reportado por el Estado peruano en el informe de país al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, CERD/C/PER/22-23).
4. Estadística sobre asistencia al sistema educativo nacional de NNAs afroperuanos.
5. Política del Sector para el otorgamiento de beneficios educativos (becas) para estudiantes afroperuanos en centros educativos de todo nivel, públicos y privados.
6. Políticas de visibilización de la población escolar afroperuana a través de estadística y conocimiento de su problemática.
7. Políticas de visibilización del pueblo afroperuano en el currículo nacional respecto a sus aportes históricos, sociales, culturales y políticos al desarrollo nacional.

8. Inclusión en el Calendario Cívico Escolar de las fechas de conmemoración y celebración significativas para el pueblo afroperuano.
9. Relación de programas y servicios de educación destinados específicamente por el Sector a las comunidades afroperuanas a fin de responder a sus necesidades particulares y reconocer su historia, conocimientos, sus sistemas de valores, formas lingüísticas y dialectales y sus aspiraciones sociales, económicas y culturales.
10. Material Educativo producido que resalte la diversidad cultural nacional, incluyendo el aporte afrodescendiente.
11. Convenios con instituciones estatales de educación de todo nivel, a fin de formar y capacitar maestros con fines de preservación y valoración de la cultura afroperuana.
12. Porcentaje de estudiantes afroperuanos incluidos en el Programa "Beca 18".

Sin otro particular le reitero mi consideración personal.

Atentamente,



Wiber Gabriel Rozas Beltrán
PRESIDENTE
Comisión de Pueblos Andinos,
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

CPAAAEE/mhp



PERÚ

Ministerio de Educación

SECRETARÍA GENERAL

Folio N° 79

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Viernes, 29 de marzo de 2019

OFICIO 00810-2019-MINEDU/SG

Señor

WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRÁN

Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afro-Peruanos, Ambiente y Ecología

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Av. Abancay S/N, Plaza Bolívar, Cercado

Presente.

48649



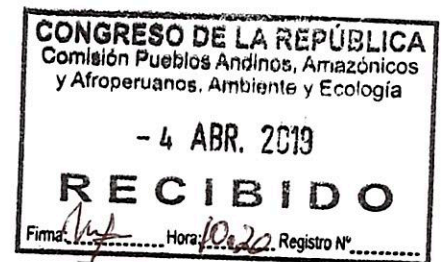
Asunto : Oficio N° 514-2018-2019-CPAAAAE-CR
(Expediente N° 15555-2019)

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez referirme al documento del asunto, por el cual solicita que se le remita información vinculada con las políticas públicas en materia de promoción de los derechos del pueblo afro-peruano.

Al respecto, sírvase encontrar el Oficio N° 1028-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC, mediante el cual el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo brinda atención a su solicitud; el cual contiene información complementaria a la que fuera remitida a su Despacho con Oficio N° 632-2019-MINEDU-SG.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
DE LA VEGA SARMIENTO Gaby
Evelyn FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/04/2019 13:32:41-0500

GDLVS/apo.

EXPEDIENTE: OCP2019-INT-0015555

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: CF9F37

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

RJ. 318923

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
Dirección Ejecutiva
Mejores Peruvianos Siempre

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SECRETARÍA GENERAL
Folio N° 78

Lima, 28 MAR. 2019

OFICIO N° 1028-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente: OCP2019-INT-0015555
Fecha: 28/03/2019 11:00 a.m. REINGRESO
Remitente:
OFICIO N° 1028 Folios: 8'
Consultas: www.minedu.gob.pe Clave: 1582
Teléf.: 0800-70000 Registrado Por: MNERAB

Señor
JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS
Viceministro de Gestión Institucional
Ministerio de Educación
Calle Del Comercio N° 193 San Borja
Presente.-

- Asunto : Respuesta a Congreso de la República a solicitud de información sobre políticas públicas de promoción de los derechos del pueblo afroperuano
- Referencia : a. Oficio N° 514-2018-2019/CPAAAAE-CR (Expediente N° OCP2019-INT-0015555)
b. Oficio Múltiple 00012-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
c. Informe N° 351-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES

De mi mayor consideración



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en mérito a los documentos a) y b) de la referencia mediante el cual el Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, solicita información sobre políticas públicas de promoción de los derechos del pueblo afroperuano.

Al respecto, se remite el documento c) de la referencia emitido por la Oficina de Gestión de Becas, en relación a la información solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
SANDRO PARODI SIFUENTES
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

C.C. a Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica

SLPS/dmmp/raam

www.pronabec.gob.pe

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 14, Perú
Teléfono 612-8230
Anexo 218



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

PRONABEC	FOLIO N°
Mejores Peruanos Siempre	80
SECRETARÍA GENERAL	
Folio N°	77

INFORME N° 351-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES

A : **DIANA MARIELA MARCHAN PALACIOS**
Directora de Sistema Administrativo II
Unidad de Evaluación y Selección - Oficina de Gestión de Becas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

De : **ROSEMARY ATENCIO MERINO**
Especialista de la Beca Perú

Asunto : Respuesta a Ministerio de Educación a solicitud del Congreso de la República de información sobre políticas públicas de promoción de los derechos del pueblo afroperuano

Referencia : 1. Oficio N° 514-2018-2019/CPAAAAE-CR (Expediente E2019565 00003839)
2. Oficio Múltiple 12-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (Expediente E201956500004977)

Fecha : Lima, 07 de marzo del 2019



SIGEDO N° 11311-2019

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente e informarle respecto al documento de la referencia lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC, cuyo artículo 2° establece:

*"Artículo 2°.- Finalidad del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos
Contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académicos, así como su permanencia y culminación."*

1.2 Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley del PRONABEC.

1.3 Decreto Supremo N° 003-2015-MC del 28 de octubre del 2015, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, la misma que tiene como objetivo orientar, articular y establecer los mecanismos de acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país, particularmente de los pueblos indígenas y la población afroperuana, promoviendo un Estado que reconoce la diversidad cultural innata a nuestra sociedad, opera con pertinencia cultural y contribuye así a la inclusión social, la integración nacional y eliminación de la discriminación.

1.4 Resolución Ministerial N° 162-2016-MC de fecha 13 de abril del 2016, que aprueba el documento "Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada de la Población Afroperuana en el Territorio Nacional" el cual presente información oficial sobre la ubicación geográfica y la cantidad de grupos poblacionales afroperuanos que habitan en el Perú.

1.5 Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU de fecha 08 de julio del 2016, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Bilingüe, con la finalidad de garantizar aprendizajes pertinentes y de calidad en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores de todo el Perú, desde el reconocimiento y valoración positiva de la realidad socioambiental y la diversidad cultural y lingüística que caracteriza al país, que contribuyan a la formación de ciudadanos y ciudadanas protagonistas y en la construcción de un proyecto colectivo de sociedad democrática y plural con igualdad de género.

- 1.6 Decreto Supremo N° 003-2016-MC del 15 de julio del 2016, que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana – PLANDEPA (2016-2020) orientado a fomentar y consolidar la promoción y protección de los derechos humanos de la población afroperuana.
- 1.7 Resolución Ministerial N° 025-2016-VMI-MC de fecha 09 de noviembre del 2016, que aprueba la creación del Registro de Organizaciones Afroperuanas Representativas - ROA y su protocolo para la inscripción; con la finalidad de optimizar la articulación del Ministerio de Cultura y otras entidades estatales e intergubernamentales respecto a las políticas, planes, programas y acciones que se implementen con relación a dicho grupo poblacional.
- 1.8 Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2017, que aprueba el nuevo Manual de Operaciones del PRONABEC, que establece que la Oficina de Gestión de Becas es el órgano de línea encargado de diseñar, convocar, seleccionar, otorgar, evaluar y realizar el cierre de becas nacionales e internacionales; teniendo entre sus funciones, la de formular las normas y documentos técnicos para el diseño, convocatoria, selección, otorgamiento, evaluación y el cierre de becas nacionales e internacionales que otorga el Programa.
- 1.9 Resolución Directoral Ejecutiva N° 1132-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, del 20 de diciembre del 2017, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y se dispuso que en todas las normas, procedimientos administrativos, instrumentos de gestión, actos administrativos o de administración interna y demás documentación de similar naturaleza, debe entenderse a los Órganos y Unidades Orgánicas establecidos en el Manual de Operaciones del PRONABEC aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU.
- 1.10 Oficio N° 514-2018-2019/CPAAAAE-CR de fecha 18 de enero del 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República solicita al Ministerio de Educación, información sobre políticas públicas de promoción de los derechos del pueblo afroperuano; derivado mediante Expediente N° OCP2019-INT-0015555 de fecha 22 de enero del 2019 por el Despacho Viceministerial de Gestión Institucional al PRONABEC para la atención respectiva y remitido a la Oficina de Gestión de Becas mediante Expediente E201956500003839 para la atención respectiva.
- 1.11 Oficio Múltiple 00012-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de fecha 28 de enero del 2019, mediante el cual la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, solicita información comentarios y/o aportes respecto al Oficio N° 514-2018-2019/CPAAAAE-CR, derivado a la Oficina de Gestión de Becas mediante Expediente E201956500004977 para la atención respectiva.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruvianos Siempre

PRONABEC FOLIO N° 79

SECRETARÍA GENERAL

Folio N° 76

II. ANÁLISIS:

Sobre la solicitud de información de políticas públicas de promoción de los derechos del pueblo afroperuano:

- 2.1. Mediante documentos de la referencia se deriva a la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas de PRONABEC, el Oficio N° 514-2018-2019/CPAAAAE-CR de fecha 18 de enero del 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República solicita información sobre las políticas públicas de promoción de los derechos del pueblo afroperuano, para la atención respectiva.
- 2.2. Entre los asuntos vinculados a políticas públicas de promoción de los derechos del pueblo afroperuano señalados en el Oficio N° 514-2018-2019/CPAAAAE-CR, se precisa los siguientes asuntos relacionados al otorgamiento de becas:

"5.- Política del Sector para el otorgamiento de beneficios educativos (becas) para estudiantes afroperuanos en centros educativos de todo nivel, públicos y privados. (...)

12.- Porcentaje de estudiantes afroperuanos incluidos en el Programa "Beca 18"."

Sobre el acceso de la población afroperuana a las convocatorias de becas:

- 2.3. La Secretaria Nacional de la Juventud (SENAJU) del MINEDU en su publicación "Juventud rural, indígena y afrodescendiente" (2011) Capítulo 8: Desafíos al 2021, describe las diversas situaciones de vulnerabilidad que debe enfrentar la juventud rural, indígena y afroperuana, y precisa que es necesario mejorar sus condiciones de vida vinculadas a su salud, educación, condiciones laborales y de vivienda. Asimismo, que las políticas de juventudes deben sustentarse en los siguientes principios:

"Equidad: Las políticas de juventudes promueven el acceso universal y sin discriminación de ningún tipo a los bienes y servicios básicos que prestan las instituciones del Estado, priorizando a las y los jóvenes que por su condición de exclusión lo requieran.

(...)

Interculturalidad: Las políticas de juventudes reconocen, respetan y valoran la diversidad cultural del país."

- 2.4. Asimismo, precisa que entre los principales desafíos al 2021 para una educación intercultural, se encuentra la necesidad de generar políticas específicas que permitan e incentiven el acceso y permanencia de la juventud rural, indígena y afroperuana en las instituciones universitarias y no universitarias de educación superior.

- 2.5. En ese sentido, la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU de fecha 08 de julio del 2016, en el segundo párrafo de su presentación indica:

"El Ministerio de Educación y todas las instancias del sector educativo, como las direcciones regionales de Educación (DRE) y las unidades de gestión educativa local (UGEL), tienen la responsabilidad de desarrollar una Educación Intercultural para Todas y Todos (EIT), y de brindar la atención educativa específica a los estudiantes





de pueblos indígenas u originarios con una Educación Intercultural Bilingüe (EIB). Los estudiantes que pertenecen a los pueblos originarios del Perú, así como a la población afroperuana, requieren de una estrategia de atención prioritaria, pues es preciso eliminar las brechas educativas generadas por décadas de exclusión y por la falta de una atención con pertinencia y calidad."

- 2.6. El Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana – PLANDEPA (2016-2020) aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MC del 15 de julio del 2016, en el tercer párrafo de su Presentación indica:

"La población afroperuana, es un grupo étnico de especial protección debido a la situación de vulnerabilidad que presenta este grupo poblacional. Los datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en la última década, el Estudio Especializado sobre Población Afroperuana realizado por el Ministerio de Cultura y el Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE) y el Informe de la Adjunta de la Defensoría del Pueblo del año 2011; dan cuenta de la situación de vulnerabilidad, invisibilidad y desigualdad estructural que genera un impacto negativo en el ejercicio pleno de sus derechos y en el acceso a servicios, lo que tiene como consecuencia un proceso de estancamiento en su desarrollo integral e inclusión social."

- 2.7. Asimismo, las acciones estratégicas del Objetivo Estratégico N° 3 del PLANDEPA en su numeral 3.6. señala:

"(...)"

Acción estratégica	Entidad responsable
<i>3.6. Se fomentan acciones afirmativas para asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y culminación de mujeres y hombres afroperuanos en instituciones de educación en todas sus formas, modalidades y etapas</i>	<i>MINEDU INEI GOBIERNOS REGIONALES</i>

"(...)"

- 2.8. También, el Anexo 1: Tabla de resumen de las necesidades de política pública para la población afroperuana del PLANDEPA establece:

"(...)"

Componente	Problema	Necesidades
<i>3</i>	<i>Desventaja en el acceso a la educación superior de la población afroperuana</i>	<i>Mejorar las oportunidades de acceso a la educación superior de la población afroperuana. Esto podría pasar por el establecimiento de cuotas para población afroperuana en instituciones educativas y en la efectiva utilización de los cupos en programas estatales de becas (acciones afirmativas)</i>

"(...)"

- 2.9. Por lo expuesto y en consideración a la normativa vigente y las dificultades para el acceso y permanencia en la educación superior de la población afroperuana; desde el año 2012 el PRONABEC viene brindando puntaje adicional en sus convocatorias de becas a los postulantes que acrediten la pertenencia a población afroperuana. Al respecto en coordinación con la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, desde el año 2018 se considera la Constancia de pertenencia a población afroperuana brindada por una Organización Afroperuana inscrita en el Registro de Organizaciones Representativas Afroperuanas – ROA vigente, creado mediante Resolución Ministerial N° 025-2016-VMI-MC de fecha 09 de noviembre el 2016.





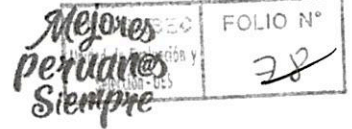
PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Sobre el carácter concursable de las becas de PRONABEC y la condición de bajos recursos de los postulantes:



2.10. El Reglamento de PRONABEC aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado mediante Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU establece:

"Artículo 3.- Glosario de términos

Para los efectos de lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento, se emplearán los siguientes términos:

(...)

b) Bases.- Son las normas específicas que regulan las convocatorias de los procesos de selección de becarios.

c) Bajos recursos económicos: Cuando el hogar al que pertenece un estudiante se encuentra en condición de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH que no le permiten financiar los gastos directos e indirectos de su educación superior de pregrado.

(...)

**TÍTULO SEGUNDO
COMPONENTES DEL PRONABEC
CAPÍTULO I
COMPONENTE BECA PREGRADO**

"Artículo 6.- Concepto

La Beca Pregrado, denominada también "Beca 18 de Pregrado", es una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, que otorga la Oficina de Becas Pregrado del PRONABEC a los beneficiarios, para el acceso, permanencia de estudios a nivel universitario y superior tecnológico, hasta su culminación, tanto en el país como en el extranjero. En el caso de estudios en el extranjero, los costos de la beca podrán ser cubiertos de manera total o parcial conforme a lo que se establezca en los convenios o acuerdos internacionales o instrumentos de similar naturaleza.

(...)

Artículo 8.- Población beneficiaria

8.1 Pregrado Nacional. - Está conformada por los estudiantes egresados de la educación secundaria, con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, una vez establecidos los criterios de focalización, según la especificidad de la intervención del PRONABEC, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social."

(...)

**CAPÍTULO III
COMPONENTE BECAS ESPECIALES**

(...)

Artículo 25.- Concepto

El Componente Becas Especiales está integrado por aquellas becas que no se encuentran contempladas en la Ley dentro de los Componentes Beca Pregrado y Beca Postgrado, se otorgan por la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC, con el objetivo de fortalecer el capital humano y atender las necesidades de acceso, permanencia y culminación a diversas modalidades de educación técnico productiva, superior universitaria y tecnológica, que presentan las poblaciones vulnerables, o atender situaciones especiales no previstas por otras disposiciones legales vigentes en materia de becas para el nivel superior.

(...)

Artículo 28.- Requisitos mínimos de postulación

(...)

28.3. Contar con bajos recursos económicos para las becas especiales subvencionadas por el Estado peruano; es decir, ser considerado como



Handwritten signature



pobre o pobre extremo, conforme a los criterios establecidos por el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH. Este requisito es aplicable únicamente para las becas contenidas en los numerales 26.6 y 26.7 del presente Reglamento.

(...)

Artículo 31° - Bases del proceso de selección de becarios

El proceso de concurso y otorgamiento de las Becas en sus diversos componentes se realizará conforme a lo dispuesto en el referido Reglamento y en las disposiciones específicas establecidas en las Bases que se aprueben para tal efecto, debiendo realizarse de manera pública, y difundirse a través de medios de comunicación masiva."

- 2.11. Por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de PRONABEC, todas las becas que otorga y canaliza para el acceso a la educación superior, son adjudicadas únicamente por concurso. Las personas interesadas pueden postular sin ningún costo, debiendo para ello cumplir con todos los requisitos de postulación y no encontrarse inmersas en ninguna causal de restricción señaladas en las Bases de cada convocatoria. Los postulantes a la Beca 18 deben acreditar la condición de bajos recursos económicos de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) asimismo los postulantes a las modalidades de becas especiales no requieren la calificación del SISFOH, a excepción de la Beca Técnico Productiva y la Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe.

Sobre la pertenencia de becarios de Beca 18 a centros poblados con presencia concentrada de población afroperuana:

- 2.12. El PRONABEC cuenta con Unidades de Coordinación y Cooperación Regional a nivel nacional y en coordinación con las diferentes instancias regionales realiza la difusión de las convocatorias de becas como la Beca 18 mediante la cual a la fecha ha otorgado 62,986 becas integrales a jóvenes de escasos recursos y pertenecientes a poblaciones vulnerables o especiales.
- 2.13. Al respecto se verificó según domicilio registrado en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y el Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada de la Población Afroperuana en el Territorio Nacional que; 6,273 becarios de Beca 18 proceden de centros poblados con presencia concentrada de población afroperuana, lo que representa el 10% del total de becas otorgadas en Beca 18 según el siguiente detalle:



TABLA N° 1

NÚMERO DE BECARIOS DE BECA 18 SEGÚN MAPA GEOÉTNICO DE PRESENCIA CONCENTRADA DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA EN EL TERRITORIO NACIONAL SEGÚN REGION Y MODALIDAD DE BECA

REGION	N° DE BECARIOS	MODALIDAD DE BECA	N° DE BECARIOS
LIMA	3,298	BECA 18 ORDINARIA	5,084
CALLAO	982	BECA 18 FFAA	710
PIURA	696	BECA 18 REPARAD	199
ICA	656	BECA 18 ALBERGUE	105
LAMABAYEQUE	535	BECA 18 VRAEM	93
TACNA	64	BECA 18 HUALLAGA	45
TUMBES	34	BECA 18 CNA	19
AREQUIPA	7	BECA 18 EIB	18
ANCASH	1	TOTAL	6,273
TOTAL	6,273		



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Vicerrectoría de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

PRONABEC FOLIO N° 73
 Mejores perdidos Siempre

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2.14. De lo expuesto el PRONABEC continuará difundiendo las oportunidades de becas en la población afroperuana.

SECRETARÍA GENERAL

Sobre la auto identificación étnica de los postulantes en las convocatorias 2018 Folio N°.....24.....

2.15. En las convocatorias 2018 de la Beca 18 y la Beca de Permanencia de Estudios Nacional, se consideró en la etapa de postulación la Declaración Jurada de Ficha Socioeconómica, en la cual se realizó la consulta de autoidentificación étnica mediante la pregunta "Por tus antepasados y de acuerdo a tus costumbres, ¿cómo te consideras?", las opciones para la pregunta fueron: Quechua, Aymara, Nativo o Indígena de la Amazonia, Negro/Mulato/Zambo/Afroperuano, Blanco, Mestizo, Otro, no sabe).

2.16. Mediante Memorándum N° 334-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 12 de marzo del 2019, se solicitó a la Oficina de Innovación y Tecnología los resultados de la autoidentificación étnica. Mediante Memorándum N° 48-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC de fecha 14 de marzo del 2019, la Oficina de Innovación y Tecnología informa a la Oficina de Gestión de Becas que como resultado de la consulta de autoidentificación étnica, se obtuvo que 58 postulantes se autoidentificaron como afroperuanos, de los cuales 11 accedieron a la beca según el siguiente detalle:

TABLA N° 2
POSTULANTES Y BECARIOS AUTOIDENTIFICADOS COMO AFROPERUANOS SEGÚN REGIÓN DE POSTULACION - CONVOCATORIAS 2018

BECA	REGION DE POSTULACION	N° DE POSTULANTES	N° DE BECARIOS
BECA 18 - 2018	CAJAMARCA	4	
	CALLAO	3	1
	HUANCAVELICA	1	
	ICA	2	
	LA LIBERTAD	1	
	LAMBAYEQUE	1	
	LIMA	13	3
	LORETO	1	
	PIURA	11	
	BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL 2018	ANCASH	1
CALLAO		3	
HUANUCO		1	
LA LIBERTAD		7	2
LIMA		8	4
	PIURA	1	
TOTAL		58	11



2.17. Al respecto el PRONABEC continuará realizando la consulta de autoidentificación étnica en sus convocatorias de becas, a fin de caracterizar mejor a la población objetivo e implementar acciones que permitan el acceso, permanencia y conclusión exitosa de sus estudios superiores.

Sobre el número de becarios que accedieron a puntaje adicional para población afroperuana:

2.18. Mediante Memorándum N° 174-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 04 de febrero del 2019, se solicitó a la Oficina de Innovación y Tecnología información sobre las becas otorgadas a población afroperuana. Mediante Memorándum N° 27-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC de fecha 07 de febrero del 2019, la Oficina de Innovación y Tecnología informa a la Oficina de Gestión de Becas que se ha brindado puntaje adicional a población afroperuana



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*Mejores
peruanos
Siempre*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

en 122 convocatorias de becas; sin embargo, el documento de acreditación solicitado a los postulantes y establecido en las Bases de cada convocatoria de beca, agrupa a la vez a otras poblaciones vulnerables. Asimismo, hasta el año 2018 como resultado de los concursos públicos, se tiene un total de 2,944 becarios que acreditaron la pertenencia a población afroperuana y otras poblaciones vulnerables, según el siguiente detalle:

TABLA N° 3:
N° DE BECARIOS SEGÚN POBLACION VULNERABLE CONSIDERADA
Y AÑO DE CONVOCATORIA

POBLACIONES VULNERABLES CONSIDERADAS	AÑO DE CONVOCATORIA						TOTAL
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Pobladores pertenecientes a pueblos indígenas, afroperuanos o usuarios del programa Juntos.	20		14				34
Personas con discapacidad o afrodescendiente	25						25
Pobladores pertenecientes a comunidades nativas amazónicas o comunidades campesinas o población afroperuana	1	631	1036	231	816	170	2885
TOTAL	46	631	1050	231	816	170	2944

- 2.19. Mediante Memorandum N° 41-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC de fecha 04 de marzo del 2019, se solicitó a la Oficina de Innovación y Tecnología la relación de los becarios que acreditaron la pertenencia a población afroperuana y otras poblaciones vulnerables; procediéndose a identificar a los becarios cuyo domicilio según el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) se ubique en el Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada de la Población Afroperuana en el Territorio Nacional, identificándose de un total de 67 becarios a 05 becarios que accedieron a puntaje adicional al acreditar la pertenencia a población afroperuana según el siguiente detalle:

TABLA N° 4
N° DE BECARIOS AFROPERUANOS SEGÚN MODALIDAD DE BECA
Y AÑO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD DE BECA	N° DE BECARIOS POR AÑO DE CONVOCATORIA				
	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Beca Presidente de la República	1				1
Beca 18 Modalidad Ordinaria		2			2
Beca Idioma - Inglés			1		1
Beca Especialización en Pedagogía para Acompañantes Pedagógicos de Educación Intercultural Bilingüe				1	1
TOTAL	1	2	1	1	5

- 2.20. Al respecto el PRONABEC seguirá brindando puntaje adicional a los postulantes que acrediten la pertenencia a población afroperuana e implementará en el sistema de postulación el mecanismo que permita el registro nominal de los participantes que utilice este mecanismo.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. El PRONABEC en consideración a la normativa vigente y a las dificultades para el acceso a la educación superior de la población afroperuana; desde el año 2012 viene implementado acciones a fin de impulsar el acceso a la educación superior de la población afroperuana.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Mejora peruana Siempre
PRONABEC FOLIO N° 76
Unidad de Evaluación y Selección - UES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SECRETARÍA GENERAL
Folio N° 73

- 3.2. Del total 62,986 becas integrales otorgadas mediante la Beca 18 al año 2018, se verifica que 6,273 becarios proceden de centros poblados con presencia concentrada de población afroperuana, según "Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada de la Población Afroperuana en el Territorio Nacional", lo que representa el 10% del total de becas otorgadas mediante la Beca 18. De lo expuesto el PRONABEC continuará difundiendo las oportunidades de becas en la población afroperuana.
- 3.3. En el año 2018, como resultado de la consulta de autoidentificación étnica en las convocatorias de la Beca 18 y la Beca de Permanencia de Estudios Nacional, se identificó a 58 postulantes que se autoidentificaron como afroperuanos, de los cuales 11 accedieron a las becas ofertadas. Al respecto el PRONABEC continuará realizando la consulta de autoidentificación étnica en sus convocatorias de becas, a fin de caracterizar mejor a la población objetivo e implementar acciones que permitan el acceso, permanencia y conclusión exitosa de sus estudios superiores.
- 3.4. El PRONABEC brinda puntaje adicional en sus convocatorias de becas a los postulantes que acrediten la pertenencia a población afroperuana, como resultado de las postulaciones y concursos públicos se ha identificado a cinco (05) becarios que accedieron a puntaje adicional al acreditar la pertenencia a población afroperuana. El PRONABEC seguirá brindando puntaje adicional a los postulantes que acrediten la pertenencia a población afroperuana e implementará en el sistema de postulación el mecanismo que permita el registro nominal de los participantes que utilice este mecanismo.

IV. RECOMENDACIÓN:

- 4.1. Derivar el presente informe a la Dirección Ejecutiva del PRONABEC para que, de encontrarlo conforme remita el proyecto de Oficio adjunto al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, con copia a la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación.

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

ROSEMARY ATENCIO MERINO
Especialista de la Beca Perú

Lince,

19 MAR 2018

Con la conformidad del funcionario que suscribe, dérvase el presente informe a la Oficina de Gestión de Becas para su conocimiento y fines correspondientes.



DIANA MARJELA MARCHENA PALACIOS
Directora(e) de Sistema Administrativo II de la
Unidad de Evaluación y Selección



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lince, 19 Mar. 2019

Con la conformidad del funcionario que suscribe, dérivase el presente informe a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines correspondientes.




DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS
Director de Sistema Administrativo III
De la Oficina de Gestión de Becas

Adjunto:

1. Expediente E201956500003839
2. Expediente E201956500004977
3. Memorandum N° 174-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE
4. Memorandum N° 27-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC
5. Memorandum N° 303-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE
6. Memorandum N° 41-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC
7. Memorandum N° 334-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE
8. Memorandum N° 48-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC
9. Resolución Ministerial N° 162-2016-MC
10. Proyectos de Oficios



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

PRONABEC FOLIO N°
Unidad de Evaluación y
Selección - UES 75

Mejores
peruanos
Siempre

SECRETARÍA GENERAL
Folio N° 72

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MEMORANDUM N° 48-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC

A : **DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS**
Directora de la Oficina de Gestión de Becas

DE : **JACKELINE TAPIA CASTILLO**
Directora de la Oficina de Innovación y Tecnología

Asunto : Solicito resultados de Declaración Jurada de Ficha Socioeconómica – auto identificación étnica

Referencia : MEMORÁNDUM N° 334-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

Lugar y Fecha : Lince, 14 de marzo del 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y a la vez atender el Memorándum de la referencia en el cual se solicita los resultados de la Declaración Jurada de Ficha Socioeconómica respecto a la auto identificación étnica de la Beca 18 – Convocatoria 2018 y Beca Permanencia Académica – Convocatoria 2018.

Se realizó la consulta en la base de datos para obtener información de los postulantes que respondieron a la pregunta indicada en el ítem 16. Se elaboró el reporte considerando los campos especificados en el Memorándum N° 334-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, se adjunta al presente documento el reporte de los becarios en formato Excel.

En caso la información brindada deba salir de PRONABEC, la Oficina de Gestión de Becas deberá tratar el contenido de la información, a fin de que no se trasgreda la Ley de Datos Personales.

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente,

Firmado Digitalmente por: TAPIA CASTILLO JackieLine
FAU 20546798152.pdf
Razón: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
III DE LA OFICINA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA
Ubicación: PRONABEC
Fecha: 14/03/2019 16:43:14



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

PRONABEC FOLIO N°
Unidad de Evaluación y Selección - UES
74

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MEMORÁNDUM N° 334 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

A : **JACKELINE TAPIA CASTILLO**
Directora de Sistema Administrativo III
Oficina de Innovación y Tecnología
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ASUNTO : Solicito resultados de Declaración Jurada de Ficha Socioeconómica – auto identificación étnica

REFERENCIA : Oficio N° 019-2019-DP/ADHPD

FECHA : Lima, 12 de marzo del 2019

SIGEDO 8836-2019

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y solicitar en atención al documento de la referencia, los resultados de la Declaración Jurada de Ficha Socioeconómica respecto a la auto identificación étnica de la Beca 18 – Convocatoria 2018 y Beca Permanencia Académica – Convocatoria 2018, incluyendo las siguientes variables:

1. N° de Expediente
2. Año convocatoria
3. Beca
4. DNI
5. Apellido Paterno
6. Apellido Materno
7. Nombres
8. Fecha de nacimiento
9. Edad de postulación
10. Sexo
11. Lengua materna
12. Región de procedencia
13. Provincia de procedencia
14. Distrito de procedencia
15. Domicilio
16. Respuesta a pregunta:
12. *Por tus antepasados y de acuerdo a tus costumbres, ¿cómo te consideras? (Las opciones para la pregunta 12 son (1) Quechua, (2) Aymara, (3) Nativo o Indígena de la Amazonia, (4) Negro/Mulato/Zambo/Afroperuano, (5) Blanco, (6) Mestizo, (7) Otro, (8) no sabe)*
17. Condición actual (postulante, becario, ex becario)

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DMMP/raam

Firmado Digitalmente por: MARCHENA PALACIOS
Diana Mariela FAU 20546798152 soft
Razón: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
III DE LA OFICINA DE GESTION DE BECAS
Ubicación: PRONABEC
Fecha: 12/03/2019 09:10:47



Resolución Ministerial

N° 162-2016-MC

Lima, 13 ABR. 2016

VISTOS, el Informe N° 000006-2016-CRG/DAF/DGCI/VMI/MC de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, el Informe N° 000173-2016/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000063-2016/VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad y el Informe N° 000015-2016-ETM/OGAJ/SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, según lo prescrito en el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Viceministerio de Interculturalidad ejerce la función de promover y garantizar el sentido de la igualdad social y respeto a los derechos de los pueblos del país de conformidad con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Viceministerio de Interculturalidad tiene como una de sus funciones, contribuir en el proceso de formulación, diseño y actualización permanente del marco estratégico y las políticas nacionales en materia de cultura, incorporando los asuntos de interculturalidad e inclusión de la población indígena y afroperuana;

Que, en este contexto, el numeral 3 del artículo 85 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece como una de las funciones de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, proponer proyectos que contribuyan al logro de las políticas en materia de interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana; estableciéndose, además, en su artículo 89, que la Dirección de Políticas para Población Afroperuana tiene como función, diseñar e implementar las políticas, planes, programas de protección, promoción de derechos y desarrollo de la población afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos;

Que, el numeral 5 del Lineamiento 1 del Eje I de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobada con Decreto Supremo N° 003-2015-MC, establece que todos los sectores e instituciones del Estado deberán



promover el fortalecimiento de las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas y Afroperuana, a través de procesos de diálogo y participación en el diseño e implementación de las políticas;

Que, en virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Viceministerio de Interculturalidad, propone la aprobación del documento denominado "Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada de la Población Afroperuana en el Territorio Nacional", documento oficial debidamente sustentado con información en relación a la ubicación geográfica y la cantidad de grupos poblacionales afroperuanos que habitan en nuestro país;

Que, el "Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada de la Población Afroperuana en el Territorio Nacional" propuesto, cuenta con un documento que oficializa los datos sobre distribución geográfica de la población afroperuana, información altamente relevante para la gestión pública no sólo del Sector Cultura, sino para todas las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Subnacionales, pues permitirá una adecuada focalización de las políticas públicas para esta población en el marco de la Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural y del Plan Nacional de Desarrollo para Población Afroperuana 2016-2020 próximo a ser aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde aprobar el documento "Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada de la Población Afroperuana en el Territorio Nacional";

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, del Secretario General, de la Directora General de Ciudadanía Intercultural, de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento "Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada de la Población Afroperuana en el Territorio Nacional"; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





PRONABEC Unidad de Evaluación y Selección - UES	FOLIO N° 72
---	----------------

SECRETARÍA GENERAL Folio N° 70




Resolución Ministerial

N° 162-2016-MC

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del "Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada de la Población Afroperuana en el Territorio Nacional", en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERON
Ministra de Cultura





PERÚ

Ministerio de Cultura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**MAPA GEOÉTNICO DE PRESENCIA CONCENTRADA DE LA POBLACIÓN
AFROPERUANA EN EL TERRITORIO NACIONAL**

